Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 0 6 SEP 2012

VISTO la nota presentada por la señora Alicia Olga REDEL Secretaria del Cetro de Jubilados y Pensionados "ANTU-RUCA", de nuestra ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa, con la ayuda económica para poder solventar los gastos que demanden el festejo por el "día de la Madre de la Tercera Edad, tal evento se llevara a cabo en el Centro Beagle el día 14 de Octubre del corriente año.

Que dicho festejo se viene realizando hace 14 años consecutivos.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la Sra. Alicia Olga REDEL, D.N.I Nº 4.088.443, de nuestra ciudad.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Articulo 26 de la Ley Nº 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. Nº 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR <u>en carácter de contribución</u>, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la Sra. Alicia Olga REDEL, D.N.I Nº 4.088.443, de nuestra ciudad; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 35 4 /

Roberto L. CROCIANELLI Vicegobernador y Presidente Poder Legislativo